



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-595-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Febrero de 2017

Referencia: RM EXP. N° 26724/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 la Resolución CONEAU N° 598 del 9 de septiembre de 2014, el Expediente N° 26724/15 CUATRO (4) CUERPOS del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de BIÓLOGO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 413/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIÓLOGO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 598 del 9 de septiembre de 2014 acreditó la carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIÓLOGO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIÓLOGO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 598 del 9 de septiembre de 2014 al título de BIÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, perteneciente a la carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02183965- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIÓLOGO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02183865-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 598 del 9 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.02.17 16:10:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

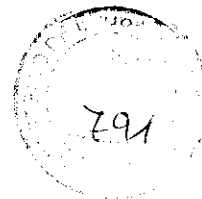
Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.02.17 16:10:41 -0300'



ALCANCES DEL TÍTULO: BIÓLOGO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización —incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad— así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.
10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.
12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.



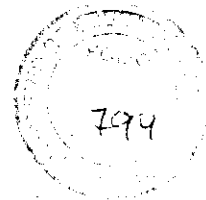
13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.
14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.
15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.
16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.
17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.
18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.
20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.
22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
TÍTULO: BIÓLOGO**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CINEU				
MATEMÁTICA	---	37.50	Presencial	
QUÍMICA	---	30	Presencial	
AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA	---	22.50	Presencial	
BIOLOGÍA	---	22.50	Presencial	
PRIMER AÑO				
INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA	Semestral	90	Presencial	
QUÍMICA GENERAL	Semestral	100	Presencial	
MATEMÁTICA I	Semestral	60	Presencial	
EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA CIENCIA	Semestral	80	Presencial	
FUNDAMENTOS DE EVOLUCIÓN	Semestral	80	Presencial	
QUÍMICA ORGÁNICA	Semestral	90	Presencial	
MATEMÁTICA II	Semestral	70	Presencial	
FÍSICA I	Semestral	70	Presencial	
INGLÉS	Semestral	65	Presencial	
SEGUNDO AÑO				
AMBIENTE FÍSICO	Semestral	90	Presencial	
QUÍMICA BIOLÓGICA	Semestral	100	Presencial	
BIOESTADÍSTICA I	Semestral	75	Presencial	
FÍSICA II	Semestral	70	Presencial	
MÓDULO DE INFORMÁTICA	Semestral	45	Presencial	
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	Semestral	100	Presencial	
MORFOLOGÍA VEGETAL	Semestral	100	Presencial	
MORFOLOGÍA ANIMAL	Semestral	100	Presencial	
BIOESTADÍSTICA II	Semestral	85	Presencial	
TERCER AÑO				
DIVERSIDAD BIOLÓGICA I	Semestral	90	Presencial	
DIVERSIDAD BIOLÓGICA II	Semestral	75	Presencial	
FISIOLOGÍA ANIMAL	Semestral	95	Presencial	
FISIOLOGÍA VEGETAL	Semestral	95	Presencial	
DIVERSIDAD BIOLÓGICA III	Semestral	75	Presencial	
DIVERSIDAD BIOLÓGICA IV	Semestral	75	Presencial	
GENÉTICA	Semestral	90	Presencial	
ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN	Semestral	100	Presencial	
TEORÍA Y MÉTODOS TAXONÓMICOS	Semestral	50	Presencial	
CUARTO AÑO				

IF-2016-02183965-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
GENÉTICA DE POBLACIONES Y EVOLUCIÓN	Semestral	75	Presencial	
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	Semestral	85	Presencial	
MICROBIOLOGÍA	Semestral	90	Presencial	
BIOGEOGRAFÍA	Semestral	75	Presencial	
LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA SELECTIVAS	Semestral	50	Presencial	
	Semestral	300	Presencial	
QUINTO AÑO				
TESINA	Semestral	320	Presencial	
SELECTIVAS	Semestral	260	Presencial	

TÍTULO: BIÓLOGO

CARGA HORARIA TOTAL: 3582.50 HORAS

IF-2016-02183965-APN-DNGU#ME